

**LA HONORABLE LEGISLATURA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE
LEY**

ARTICULO 1°: Modificase los montos establecidos en la Ley Impositiva 9622 introducidos por distintas leyes e el Título IV: Capítulo I, II, III; Título V: Capítulo I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X en concordantes con el Código Fiscal (t.o. 2006) reduciendo los montos fijos allí establecidos en un 50% de los valores actuales.

ARTICULO 2°: Comuníquese, etc.

FUNDAMENTOS

La presión fiscal llevada adelante por el gobierno de Urribarri ha sido de mantenerla elevada que produce ahogos financieros en el contribuyente.

Esto se da en todos los impuestos: inmobiliario, automotor, sellos, ingresos brutos, profesiones liberales y tasas de servicios, el crecimiento fiscal ha sido desmedido en su aplicación y se ha tenido un solo objetivo que es la recaudación.

Uno de los más sensibles a la comunidad es el impuesto inmobiliario tanto urbano como rural ha sufrido un fuerte incremento y el sector de la producción agropecuaria ha sentido de tal manera el impacto que contrario la inversión, baja productividad con los costos en divisas extranjeras, retenciones elevadas, problemas para exportar, lo que conduce a la insolvencia y a la imposibilidad de pago, a esto le sumamos los apremios fiscales que el organismo recaudador lleva adelante por orden del gobierno de Urribarri.

En un Estado de Derecho los Órganos del Estado deben subordinarse a lo que la ley establece dentro de la normativa de la constitución con el objeto de evitar los excesos de poder.

Nos corresponde a nosotros como legisladores determinar los incrementos de dicho impuesto y no delegar facultades en el Poder Ejecutivo que incremente o cambien los mismos. Tenemos la responsabilidad de controlar y denunciar que en la actualización de los valores básicos unitarios, herramienta necesaria para determinar la base imponible de este impuesto se hizo sin tener en cuenta lo establecido en la Ley de Emergencia Pública y que el gobierno de Entre Ríos adhirió.

Debo recordarle al Poder Ejecutivo de la provincia de Entre Ríos que es continuadora de la política peronista de concentración, que la provincia está organizada bajo la forma republicana, lo que significa la separación de los poderes y la publicidad de todos los actos de gobierno.

Nosotros los legisladores somos los que tenemos que legislar en materia tributaria.

De la Ley 8672 de valuaciones, clasifican a los inmuebles urbanos, suburbano y rural, establece los criterios de valuación, las zonas por características ecológicas – económicas. La Secretaria de Asuntos Agrarios elabora los valores unitarios básicos para los inmuebles rurales y la dirección de Catastro para urbanos y suburbanos y por esta ley se delegó en su artículo 13 facultades que son prohibidas por la Constitución Provincial.

Tal es así que por decretos el Poder Ejecutivo aprueba, ensancha la base imponible, los valores básicos unitarios, sin ningún tipo de control. Estos organismos que elaboran los valores unitarios están en la órbita que dependen del Poder Ejecutivo.

La Ley 25561 de Emergencia Económica mantienen la prohibición de las actuaciones de la Provincia de Entre Ríos se adhirió por Decreto N° 424/2002, en consecuencia la provincia se apropia de los recursos de las personas en forma legítima violentando el derecho de la propiedad resguardado por la Constitución Nacional.

Esta situación es reconocida por el Gobernador Urribarri y en julio de 2013 pone en marcha un plan de regulación del impuesto inmobiliario rural y sub-rural de Entre Ríos. Este plan es netamente recaudatorio y otorga plazos y facilidades para que el contribuyente pague perdonando multas, pero no soluciona el problema de fondo del porque el contribuyente llegó a esa situación de insolvencia.

El panorama descrito en relación al impuesto inmobiliario se da también con otros impuestos como el automotor, ingreso bruto, profesiones liberales y sellos. Si a esto le sumamos la inflación los productos que diariamente la gente consume, la capacidad de pago se ve reducida enormemente y debemos decir basta de tanta presión con los impuestos; el más caro de la región centro.

Hoy nos proponemos llevar adelante esta inquietud y concientizar a nuestros colegas del oficialismo, que realmente interprete lo que decimos y por ello solicitamos nos acompañen con su voto. De esa manera estaremos impartiendo justicia, equidad y legitimidad en la norma tributaria y espantaremos los posibles reclamos judiciales que se pudieran presentar.